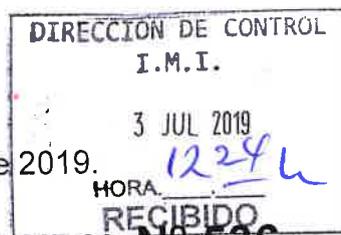


I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



siguiente Ordenanza Municipal:

2313.
IQUIQUE, 02 de julio de 2019.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 536

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha, ha dictado la

VISTOS:

Dictamen N° 60.748, de fecha 26 de Septiembre de 2011, de la Contraloría General de la República.

Carta Oficio N° 03/2019 de fecha 02 de abril de 2019, remitida por la Junta de Vecinos Rey del Mar N° 56 al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello.

Informe Técnico N° 85/2019 de fecha 30 de abril de 2019, de la Unidad de Ingeniería a la Dirección de Tránsito y Transporte Público

Memorándum N° 301/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, de la Dirección de Tránsito y Transport Público al Sr. Acalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello.

Memorándum N° 1961 de fecha 10 de junio de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello.

Decreto Alcaldicio N° 410, materia de Personal, de fecha 01 de julio de 2019, que designa como Secretario Municipal (S) de la Comuna de Iquique, a don Iván Tomascic Ivelic.

Decreto Alcaldicio N° 823 (R.C.), Materia de Personal, de fecha 6 de diciembre de 2016, que designa como Alcalde Titular de la Comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de abril de 2019 mediante la Providencia N° 4272, la Junta de Vecinos Rey del Mar N° 56 presentó una carta dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, don Mauricio Soria Macchiavello, solicitando autorización para el cambio de sentido del Pasaje Uno, que se encuentra en sentido bidireccional, fundado principalmente en la estrechez del mismo, solicitando en definitiva que se establezca un sentido unidireccional de norte a sur.

2.- Que, con fecha 30 de abril de 2019, se elabora el Informe Técnico N° 85/2019 de parte de la Unidad de Ingeniería, señalando, en lo pertinente, que el ancho del perfil del pasaje antes aludido es bastante estrecho, con presencia de vehículos estacionados en ambos lados, dejando solamente una sección del pasaje para el tránsito bidireccional que circula por el lugar, razón por la que concluye que sí es factible realizar el cambio de sentido de tránsito del Pasaje Uno a unidireccional, con sentido de norte a sur, entre Avenida Proyectada y Pasaje Dos.

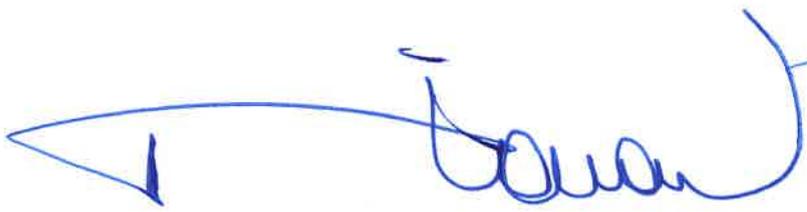
ORDENO:

1.- **AUTORÍCESE** el cambio de Sentido Bidireccional de Tránsito del **PASAJE UNO** de la Villa Rey del Mar, al sentido Unidireccional norte a sur, desde Proyectada a Pasaje Dos en virtud del Informe Técnico N° 85 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Unidad de Ingeniería y el Memorándum N°1961, de la Dirección de Asesoría Jurídica con el V° B° de la autoridad comunal.

2.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la encargada de tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal.

3.- La presente Ordenanza Municipal comenzará a regir desde la fecha de su publicación en un Diario de Circulación Local y en la página Web del Municipio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

IVÁN TOMASCIC IVELIC
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MSM.ITI.HFG.FMV.fmv


CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
11.11.19